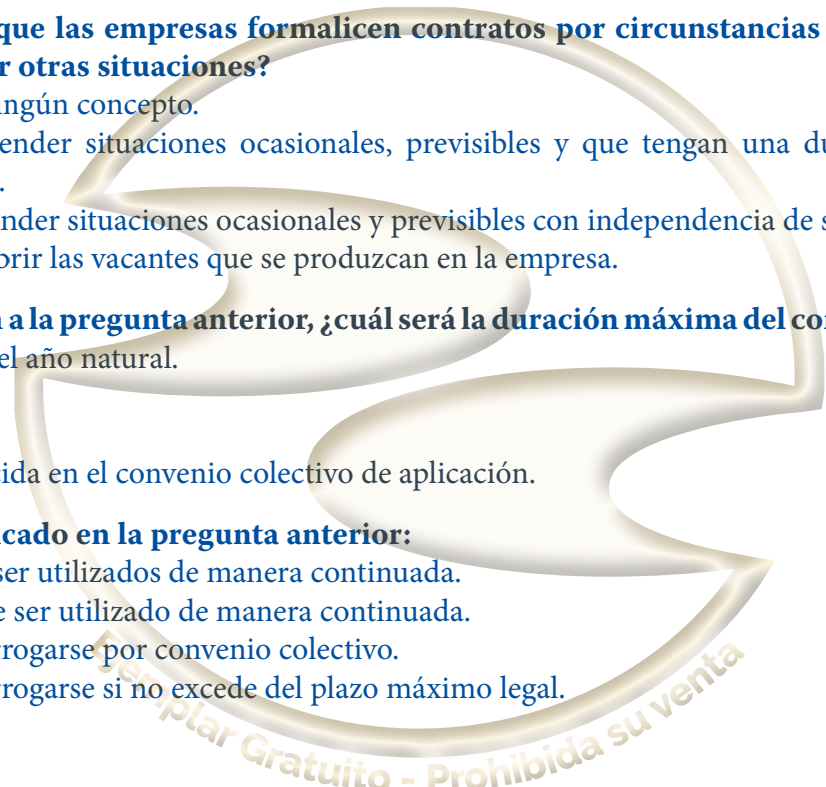


FICHA N° 26**Contrato de duración determinada por circunstancias de la producción***Julia Dormido Abril***PREGUNTAS TIPO TEST**

- 1. Se entenderá por circunstancias de la producción:**
 - a) El incremento ocasional e imprevisible de la actividad y las oscilaciones, que aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere.
 - b) Aquellas que derivan de las vacaciones anuales.
 - c) El incremento constante y previsible de la actividad y las oscilaciones, que generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere.
 - d) Las respuestas a) y b) son correctas.
- 2. ¿Cuál es la duración máxima de un contrato temporal por circunstancias de la producción?**
 - a) 5 meses.
 - b) 1 año.
 - c) 6 meses.
 - d) Lo que establezca el convenio colectivo de empresa.
- 3. Si un contrato de trabajo por circunstancias de la producción se celebra por un periodo de tres meses:**
 - a) Éste no se puede prorrogar.
 - b) Se puede prorrogar por un periodo de 6 meses.
 - c) Se podrá prorrogar por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.
 - d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.
- 4. ¿Es posible que las empresas formalicen contratos por circunstancias de la producción para atender otras situaciones?**
 - a) No, bajo ningún concepto.
 - b) Sí, para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y delimitada.
 - c) Sí, para atender situaciones ocasionales y previsibles con independencia de su duración.
 - d) Sí, para cubrir las vacantes que se produzcan en la empresa.
- 5. Con relación a la pregunta anterior, ¿cuál será la duración máxima del contrato de trabajo?**
 - a) 90 días en el año natural.
 - b) 6 meses.
 - c) Un año.
 - d) La establecida en el convenio colectivo de aplicación.
- 6. El plazo indicado en la pregunta anterior:**
 - a) No podrá ser utilizados de manera continuada.
 - b) Tendrá que ser utilizado de manera continuada.
 - c) Podrá prorrogarse por convenio colectivo.
 - d) Podrá prorrogarse si no excede del plazo máximo legal.



7. **¿Cuándo deberán las empresas trasladar a la representación legal de las personas trabajadoras una previsión anual de uso de estos contratos?**
- Cada 6 meses.
 - Todos los meses.
 - Cada vez que se formalice un nuevo contrato de estas características.
 - En el último trimestre de cada año.
8. **¿Se puede celebrar un contrato por circunstancias de la producción en el marco de una subcontratación?**
- Sí, siempre que no exceda el contrato del plazo máximo legal.
 - No, en ningún caso.
 - Sí, aunque la subcontratación no podrá ser la causa para su celebración.
 - Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.
9. **¿Se puede celebrar un contrato por circunstancias de la producción en el marco de una concesión administrativa?**
- No, siempre que constituyan la actividad habitual u ordinaria de la empresa.
 - Sí, siempre que concurran las causas establecidas en el artículo 15.2 del Estatuto de los Trabajadores.
 - Sí, pero no podrá identificarse la concesión administrativa como causa de este contrato.
 - Las respuestas b) y c) son correctas.

PREGUNTAS DE REPASO

- Enumere las causas establecidas en la norma para celebrar un contrato por circunstancias de la producción.
- ¿Tiene el contrato por circunstancias de la producción establecida una duración máxima?
- ¿Qué tipo de convenio colectivo es el que puede establecer una duración diferente a la máxima legal?
- ¿Se puede prorrogar un contrato por circunstancias de la producción que se haya celebrado con una duración inferior a la máxima legal?
- Si el motivo por el que se celebra un contrato por circunstancias de la producción está relacionado con una situaciones ocasionales y previsibles, ¿qué duración tendrá el contrato?

CASOS PRÁCTICOS

Caso práctico núm. 1.

La empresa Peluquerías “Chiqui” que cuenta con tres peluquerías en la ciudad de Madrid, desea contratar una peluquera de refuerzo con motivo exclusivamente de las fiestas navideñas, aunque también precisaban de ésta para cubrir un evento de peluquería en marzo. En este sentido, la dirección de la empresa está barajando la contratación de una peluquera mediante un contrato de duración determinada por circunstancias de la producción, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 15.2 del Estatuto de los Trabajadores. Sin embargo, consultada la delegada de personal de la empresa, ésta manifiesta que a su juicio lo que corresponde es la contratación de una peluquera en virtud de contrato de trabajo fijo-discontinuo, pues las circunstancias que se derivan de las fiestas navideñas se producen todos los años.

El vigente convenio colectivo para peluquerías, institutos de belleza y gimnasios, de fecha 29 de diciembre de 2021, establece en su artículo 32.1 lo siguiente: “1. Contratos de duración determinada por circunstancias de la producción. [...] a) Situaciones Ocasionales Imprevisibles: Se entenderá por circunstancias de la producción el incremento ocasional e imprevisible de la actividad y las oscilaciones, que aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere, siempre que no respondan a los supuestos incluidos en el artículo 16.1 del Estatuto de los Trabajadores. [...] b) Situaciones Ocasionales Previsibles: Igualmente, las empresas podrán formalizar contratos por circunstancias de la producción para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida”.

Elabore un dictamen en Derecho que dé respuesta a las siguientes cuestiones:

1. ¿Considera que la causa puede ajustarse a lo dispuesto en la norma para los contratos por circunstancias de la producción?
2. ¿Contaría este contrato con un plazo máximo de duración? ¿Qué ocurriría si se formalizase por un periodo superior al mismo?
3. ¿Podría incorporarse un período de prueba a este tipo de contrato? ¿Cuál sería su duración máxima?
4. ¿Considera que la delegada de personal está en lo cierto o se podría contratar a través de un contrato por circunstancias de la producción?

